

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD EN ADELANTE "EL CLIENTE"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I

DECLARA "EL CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) Por contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- B) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- C) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 31 de enero de 2018, con cargo a Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos (GRP-P 10019 Pt 35301), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO.
- D) Para los efectos legales de este instrumento, declara tener su domicilio en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- E) Requiere de los servicios de asesoría y mantenimiento a equipos y sistemas de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente contrato.

Dato
personal

II

DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 82,482, libro 1,649, de

fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 543981 de fecha 05 de octubre de 2015.

- B) Para este acto se encuentra representada por el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, en su carácter de Apoderado Legal, tal y como consta en la Escritura Pública número 82,482, libro 1,649 de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, cuyas facultades a la fecha del presente contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- C) Dentro de su objeto social se encuentra: La instalación, servicio, reparación, venta, asesoría, importación, exportación en todo lo referente a telecomunicaciones, teleinformática, electrónica y eléctrica, así como las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicado.
- D) Es su deseo obligarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- E) Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales suficientes y necesarios para celebrar el presente contrato.
- F) Para los efectos legales de este contrato, declara tener su domicilio en la calle Manzano 69, Col. Florida, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- G) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el RFC: RCO150921PK7.

Vistas las declaraciones de las partes, están de acuerdo en celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga prestar a "EL CLIENTE" con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a su equipo de comunicación, que se describe en el Anexo "A" del presente contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- La vigencia de este contrato será del **06 de febrero del 2018 al 05 de febrero del 2019** y será prorrogable por un año más a solicitud por escrito de "EL CLIENTE".

TERCERA.- Como contra prestación por los servicios mencionados en la Cláusula primera, "EL CLIENTE" se compromete a pagar mensualmente a "EL PRESTADOR", el importe que se especifica en el Anexo "A" de este contrato.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de asesoría y mantenimiento a los enlaces contratados, cada vez que "EL CLIENTE" lo solicite, con la mayor diligencia y prontitud y de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, exceptuando días festivos.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" cubrirá los gastos de transportación del Ingeniero de Servicio al lugar donde se encuentre el equipo reportado, quedando definida su ubicación en el "Anexo A" del presente CONTRATO.

Dato personal

SEXTA.- “EL PRESTADOR” se encargará de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo descrito en el **Anexo “A”** del presente contrato, así como la mano de obra y refacciones empleadas en la reparación del equipo.

El alcance del contrato queda determinado de acuerdo a lo siguiente:

“EL PRESTADOR” se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de comunicación, proporcionando un equipo de respaldo dentro de las 4 horas seguidas a partir del diagnóstico del daño, siempre y cuando los daños hayan sido por causas atribuibles al uso y desgaste normal del equipo. En caso de que el daño al equipo sea originado por mal uso o trato inadecuado de las unidades, se cobrará por la reparación un cargo extra no mayor al 40% del valor del equipo.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR” mantendrá, con sus propios recursos personal técnico en las instalaciones de **“EL CLIENTE”** los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas quien recibirá y atenderá los reportes de fallas y/o problemas con los sistemas o medios de comunicación en la extensión directa número 19397, desde los equipos telefónicos de marca cisco; fuera de ese horario se deberá reportar con el **Dato**

Dato personal

OCTAVA.- “EL PRESTADOR” no absorberá ninguna responsabilidad del equipo contratado ante problemas derivados de mal uso o trato inadecuado, incluyendo los casos fortuitos o de fuerza mayor o de robo.

NOVENA.- “EL CLIENTE” proporcionará todas las facilidades de acceso al personal técnico de **“EL PRESTADOR”**, así como el ingreso de sus herramientas y refacciones necesarias para el desempeño de su actividad.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR” proporcionará un tiempo de respuesta inmediata y/o vía acceso remoto para llevar a cabo el diagnóstico del problema. La atención a cualquier reporte técnico en sitio será dentro de las 3 (TRES) horas hábiles seguidas a dicho reporte.

DÉCIMA PRIMERA.- El pago producto de este contrato, se hará mensualmente bajo las condiciones normales de pago. Toda factura se considerará vencida y pagadera a los 8 (ocho) días de haber ingresado a revisión. El costo por concepto de asesoría y mantenimiento está expresado en dólares, pagaderos al tipo de cambio establecido por el Banco de México aplicable en la fecha del pago.

DECIMA SEGUNDA.- Será causa de rescisión del presente contrato lo siguiente:

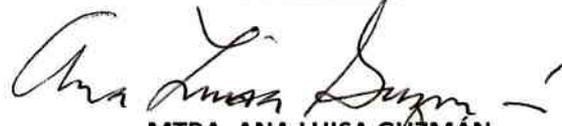
- a) La falta de cumplimiento de los compromisos de **“EL CLIENTE”** y/o de **“EL PRESTADOR”**, mencionados en este contrato;
- b) Que alguna de las partes caiga en alguno de los supuestos que prevee la Ley de Concursos Mercantiles;
- c) Que alguna de las partes ceda los derechos y/u obligaciones que amparan este contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte;
- d) La rescisión del contrato no libera a **“EL CLIENTE”** de adeudos pendientes de cubrirse hasta la fecha de rescisión; y

- e) La rescisión da derecho a **"EL PRESTADOR"** de recoger cualquier equipo de su propiedad que se encuentre en ese momento en poder de **"EL CLIENTE"**.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio presente o futuro que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA.- Este contrato no podrá considerarse modificado, alterado, rescindido, cancelado o renunciado a menos que se caiga en alguna de las causales de rescisión o que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el día 06 de febrero de 2018.

"EL CLIENTE"

**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO FONDO
PARA LA BIODIVERSIDAD**

Dato personal

**LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES
APODERADO LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RENTY COM, S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

ANEXO "A"
CONTRATO NO. /110/050218/Renty

P T	Product	Description	Qty	C. UNIT.	C. Unit. Póliza Servicio	Total Póliza de Servicio
CORE e IDFs						
1	WS-C4510RE-S7+96V+	4510R+E Chassis, Two WS-X4748-RJ45V+E, Sup7-E Smartnet SNTC 24X7X4	1	776.00	776.00	776.00
2	PWR-C45-4200ACV	Catalyst 4500 4200W AC dual input Power Supply (Data + PoE)	1		0.00	0.00
3	PWR-C45-4200ACV/2	Catalyst 4500 4200W AC dual input Power Supply (Data + PoE)	1		0.00	0.00
4	WS-X4712-SFP+E	Catalyst 4500 E-Series 12-Port 10GbE (SFP+)	1		0.00	0.00
5	SFP-10G-LRM	10GBASE-LRM SFP Module	15		0.00	0.00
6	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP Module	5		0.00	0.00
7	WS-X45-SUP7-E/2	Catalyst 4500 E-Series Supervisor, 848Gbps	1		0.00	0.00
8	WS-C2960S-48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W, 4 x SFP LAN Base	12	104.00	104.00	1,248.00
9	WS-C2960S-48FPD-L	48 Ethernet 10/100/1000 PoE+ ports, 10 Gigabit Ethernet SFP	2	104.00	104.00	208.00
10	WS-C3750E-48PD-SF	Catalyst 3750E 48 10/100/1000 PoE+2*10GE(X2),1150W,IPB s/w	1	219.00	219.00	219.00
11	X2-10GB-LX4	10GBASE-LX4 X2 Module	1		0.00	0.00
12	WS-C4900M	Base system with 8 X2 ports and 2 half slots Smartnet SNTC 24X7X4	1	455.00	455.00	455.00
13	X2-10GB-LRM	10GBASE-LRM X2 Module	7		0.00	0.00
14	X2-10GB-LX4	10GBASE-LX4 X2 Module	1		0.00	0.00
15	WS-X4908-10G-RJ45	8 port 2:1 10GbaseT line card for 4900M series	2		0.00	0.00
16	PWR-C49M-1000AC	4900M AC power supply, 1000 watts	1		0.00	0.00
17	PWR-C49M-1000AC/2	Redundant AC PS for 4900M	1		0.00	0.00
Solución de Telefonía IP para 200 usuarios con 200 buzones de voz						
18	BE6H-M4-K9=	Cisco Business Edition 6000H Svr (M4), Export Restricted SW Incluye licenciamiento y Smartnet SWSS: <ul style="list-style-type: none"> • CON-SSSNP-BE6HM4K9 SOLN SUPP 24X7X4 Cisco Business Edition 6H Svr (M4) Export • CON-ECMUS-RCBE6KK SOLN SUPP SWSS, Cisco Business Edition 6000-Electr • CON-ECMUS-UCMESSUC SOLN SUPP SWSS, BE6K UCM 10X Essential User Connec • CON-ECMUS-UCMUCENH SOLN SUPP SWSS, BE6K UCM 10X Enhanced Plus User Co • CON-ECMUS-UCN10XVM SOLN SUPP SWSS, BE6000 Unity Connection 10x Basic 	1	1,375.00	1,375.00	1,375.00
19	CP-7965G	UC Phone 7965, Gig Ethernet, Color	102	1.60	1.60	163.20
20	CP-7921G-A-K9	Cisco 7921G FCC; CCM/CCME UL Reqd; Battery/PS Not Included	49	2.70	2.70	132.30
21	CP-7925G-AK9	Cisco 7925 FFC CCM/CCME UL Reqd Battery	36	2.70	2.70	97.20
22	CP-MCHGR-7921G-BUN	Cisco 7921G Multi-Charger, Power Supply, AC Power Cord	1	2.00	2.00	2.00
23	CP-8821-K9-BUN	Cisco Unified Wireless IP Phone 8821, World Mode Bundle	3	10.00	10.00	30.00
24	ATA187-I1-A=	Cisco ATA 187 with configurable impedance	12	3.00	3.00	36.00
25	CISCO2921-V/K9	Cisco 2921 UC Bundle, PVDM3-32, UC License PAK	1	98.00	98.00	98.00
26	VVIC3-2MFT-T1/E1	2-Port 3rd Gen Multiflex Trunk Voice/WAN Int. Card - T1/E1	1		0.00	0.00
27	PVDM3-64	64-channel high-density voice and video DSP module	1		0.00	0.00
RED INALAMBRICA						
28	AIR-CT5508-25-K9	Cisco 5508 Series Wireless Controller for up to 25 Aps Smartnet SNTC 24X7X4	1	524.00	524.00	524.00
29	AIR-CT5500-AC	Cisco 5500 Series Wireless Controller Redundant Power	1		0.00	0.00

Dato personal

Supply						
30	GLC-SX-MM	GE SFP, LC connector SX transceiver	4		0.00	0.00
31	AIR-CAP3502I-N-K9	802.11a/g/n Ctrlr-based AP w/CleanAir; Int Ant; N Reg Domain	22	29.00	29.00	638.00
32	AIR-CAP3502E-N-K9	802.11 a/g/h Ctrlr-based AP W/CleanAir Ext. Ant N Reg. Domain	1	29.00	29.00	29.00
33	AIR-CAP3702I-UX-K9	Dual-band, controller-based 802.11a/g/n/ac	1	29.00	29.00	29.00
FIREWALL						
34	ASA5520-CSC20-K9	Cisco ASA 5520 Content Security Edition includes CSC-SSM-20, 500-users Smartnet SNTC 24X7X4	1	310.00	310.00	310.00
TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL						\$ 6,369.70
DESCUENTO ESPECIAL DEL 10 %						-\$ 636.97
Descuento Especial adicional						-\$ 228.87
						\$5,503.86
I.V.A.						\$ 880.61
TOTAL						\$ 6,384.47
(SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES 47/100 USA)						

El presente anexo se firma por las partes enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el día 06 de febrero del 2018.

“EL CLIENTE”


**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
 Y LÓPEZ FIGUEROA**
**SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO FONDO
 PARA LA BIODIVERSIDAD**

“EL PRESTADOR”


Dato personal

LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018